Reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en títulos universitarios de Grado

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias Sociales, en su sesión que tuvo lugar el 7 de diciembre de 2017

- **Título de Técnico FP:** Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, regulado por lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (BOJA nº. 179, de 14/09/2015) y el *Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE nº. 311, de 27/12/2011).*

- **Título de Grado:** Grado en Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- **Número total de créditos ECTS reconocidos**: Según el Anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, tanto el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural como el de Técnico Superior en Animación turística están adscritos a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Comoquiera que la normativa dispuesta para el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística sustituye a la de los anteriormente mencionados, este también pertenece a la misma rama de conocimiento, a la cual pertenece también el Grado en Educación Social, por lo que podría entenderse que existe una relación directa en este caso. En virtud de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y al no existir aún el acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa al que se refiere el art. 5 del anteriormente mencionado Real Decreto, es la Comisión de Reconocimientos y Transferencia de Créditos del Centro la que debe decidir si existe relación directa entre el título oficial de educación superior no universitaria de origen y el título de grado universitario de destino. Para ello se tendrán en cuenta que los estudios de origen impliquen la adquisición de competencias, conocimiento y resultados de aprendizaje similares a los de destino. Tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido que NO existe una relación directa y por tanto, no una adecuación de las competencias, conocimientos y contenidos entre los títulos de origen y destino. No obstante, la comisión acuerda en este caso reconocer 12 CREDITOS que se detallan a continuación.

Asignaturas que se reconocen en el Grado de EDUCACIÓN SOCIAL	Nº. de créditos ECTS	Tipo Asignatura
Prácticas de Campo I	12	OBLIGATORIA
TOTAL CRÉDITOS	**12**	

Rosa Mª. Díaz Jiménez
Presidenta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad de Ciencias Sociales

Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA